



Referencias del documento:
Expediente nº.- [1031/2024/SS](#)
Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social
Usuario.- PRAMIZQ
Documento firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA GARCIA EXPOSITO - Jefa de Oficina de Atención e Información Ciudadana - 23/05/2024 14:12:45

ROSARIO GONZALEZ CARBALLO - Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social (Decreto de 19 de junio de 2023) - 24/05/2024 9:38:36

Modelo.- GNR_CERTIFICADO_2F

CERTIFICADO

MARIA ELENA GARCÍA EXPÓSITO, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DELEGACIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 22 de Mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

4.-EXPEDIENTE [1031/2024/SS](#) RELATIVO A OTORGAMIENTO CONJUNTO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINADAS EN EL PRESUPUESTO 2024 A DISTINTAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Las entidades que a continuación se relacionan han solicitado una subvención para la cofinanciación de sus respectivos proyectos, acompañando a la solicitud, memorias de la entidad y del proyecto, así como presupuesto y plan de financiación. Constan en cada uno de los expedientes los documentos acreditativos de la personalidad jurídica de las entidades, de su CIF, de sus estatutos, de la identidad y apoderamiento de sus representantes, así como de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Nº	Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	731/2024/SS	SALUD AFES MENTAL.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL SANTA CRUZ EJERCICIO	22.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2	769/2024/SS	COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL.	PROYECTO SOL	33.000,00
3	656/2024/SS	FUNDACIÓN CANARIA CESICA (CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS) PROYECTO HOMBRE	PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL Y PISO SILVA.	55.000,00
4	700/2024/SS	INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS S.REDENTOR	PROGRARMA INTEGRAL LA CASITA	36.400,00

5	653/2024/SS	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO.	PROYECTO MAE: MUJERES DE AÑAZA EMRENDEDORAS.	55.000,00
6	878/2024/SS .	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA-HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.	PROYECTO COMEDOR LA MILAGROSA.	68.250,00
7	685/2024/SS	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PROYECTOS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	68.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8	805/2024/SS	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO	PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.	79.860,00
9	684/2024/SS	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL. EJERCICIO 2024.	230.000,00
10	650/2024/SS	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA.	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL "HORIZONTE"	33.000,00
11	658/2024/SS	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	22.000,00
12	701/2024/SS	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS.	CENTRO SOCIAL INTEGRAL AÑAZA. EJERCICIO 2024.	26.250,00
13	920/2024/SS	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE ANCHIETA	PROYECTO CANGURO.	27.500,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



14	659/2024/SS	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE. BANCOTEIDE-.	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN VOLUNTARIOS ASOCIACIONES DE REPARTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EJERCICIO 2024. .	55.000,00
15	651/2024/SS	DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	APOYO A LA AUTONOMÍA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. PISO TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	197.904,00
16	909/2024/SS	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION.	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL	33.000,00
17	996/2024/SS	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE.	ATACAITE, CIPRÉS, HASSIDIM, CAFÉ Y CALOR Y PROYECTO GUAJARA	154.000,00

SEGUNDO. - Consultados los antecedentes obrantes en el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), organismo autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, no consta que ninguna de las entidades indicadas anteriormente tenga deuda con esta Administración por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo, conforme establece el art. 21 del RLGS, puesto en relación con el 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Desde el Programa de Cooperación Social y Voluntariado de la Sección de Servicios Comunitarios se han emitido los correspondientes informes técnicos en los que se valoran favorablemente los proyectos presentados que seguidamente se relacionan, y se concluye proponiendo que se instrumentalicen a través de convenios de colaboración que permitan garantizar la continuidad y efectiva integración de los mismos en la red de servicios sociales municipales, señalándose algunos de los contenidos que deberían observarse en la redacción de los convenios. Esta propuesta se ha realizado teniendo en cuenta que el convenio de colaboración, por un lado, cumple con la esencia de la cooperación social, estableciendo las condiciones y criterios para dicha colaboración como estrategia para la creación de una red horizontal de servicios sociales en un plano de igualdad entre las entidades del tercer sector y la administración local, y por otro lado, sirve para materializar la acción de fomento de los proyectos de competencia y/o interés municipal regulando de las condiciones de ejecución, abono y justificación de las subvenciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUARTO. - La Presidencia del IMAS, con fecha 8 de abril de 2024 ha dictado Providencia por la que dispone la tramitación conjunta de las distintas subvenciones nominadas en el Presupuesto del organismo autónomo para 2024 por la vía de la resolución de concesión en lugar del convenio de cooperación social, al entender que es la fórmula más ágil y rápida para su gestión.

QUINTO. - En el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2024, aparecen, entre otras, subvenciones nominativas a favor de las entidades indicadas, para los proyectos y con los importes que se relacionan:

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO 2024
SALUD AFES MENTAL.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPañAMIENTO EN SALUD MENTAL SANTA CRUZ EJERCICIO	22.000,00
COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL.	PROYECTO SOL	33.000,00
FUNDACIÓN CANARIA CESICA (CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS) PROYECTO HOMBRE	PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL Y PISO SILVA.	55.000,00
INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS S.REDENTOR	PROGRAMA INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO.	PROYECTO MAE: MUJERES DE AÑAZA EMRENDEDORAS.	55.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA-HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.	PROYECTO COMEDOR LA MILAGROSA.	68.250,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PROYECTOS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	68.000,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL -ATARETACO	PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.	79.860,00
ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL. EJERCICIO 2024.	230.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA.	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL "HORIZONTE"	33.000,00
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	22.000,00
ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS.	CENTRO SOCIAL INTEGRAL AÑAZA. EJERCICIO 2024.	26.250,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE ANCHIETA	PROYECTO CANGURO.	27.500,00





ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE. BANCOTEIDE-.	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN VOLUNTARIOS ASOCIACIONES DE REPARTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EJERCICIO 2024. .	55.000,00
DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	APOYO A LA AUTONOMÍA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. PISO TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	197.904,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION.	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL	33.000,00
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE.	ATACAITE, CIPRÉS, HASSIDIM, CAFÉ Y CALOR Y PROYECTO GUAJARA	154.000,00

SEXTO. - Por otro lado, las subvenciones nominadas relacionadas en el apartado anterior, figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 5 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. - Tratándose de subvenciones nominativas de concesión directa y para garantizar la financiación de los proyectos y actividades propuestos, se propone el pago anticipado total de las ayudas, a cuyo efecto podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en un solo acto, al amparo de lo previsto en la Base 15.2.o) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2024, que rigen supletoriamente de lo no previsto en las del IMAS. Por otro lado, y dada la naturaleza de los beneficiarios de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social, no procede la exigencia de garantía.

OCTAVO. - Se ha incorporado el contenido de los respectivos informes técnicos a las condiciones para la concesión, abono y justificación que se establecen en la parte resolutive de este acto administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley Territorial 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, recoge en su Preámbulo que *“la presente Ley de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles (los públicos y los privados concertados y contratados por las administraciones públicas) de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de la discapacidad, la dependencia, la infancia y la familia, la inmigración y, en general, para atender las situaciones de vulnerabilidad social”, y ... “reconoce la importante labor que las entidades del tercer sector de acción social vienen desarrollando en la prestación de los servicios sociales, sin perjuicio de lo que disponga una futura ley del tercer sector de acción social en Canarias”.

En su artículo 7 se enumeran los principios rectores de la Ley, recogiendo en concreto:

f) Coordinación, cooperación y colaboración. Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección.

i) Solidaridad. Además de garantizar la prestación de servicios sociales, los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

j) Participación ciudadana. Los poderes públicos promoverán y garantizarán la participación de las personas, los grupos y las entidades en el funcionamiento del sistema público de servicios sociales. Ello incluye la participación de la ciudadanía en la programación, evaluación y el control en todos los niveles administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y también en el seguimiento y la evaluación de los centros que prestan servicios sociales, mediante los mecanismos de cooperación que se establezcan.

II.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa entre otras las previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, lo regula en el artículo 24.1 a). Asimismo, señalar, como se ha indicado en los antecedentes, que la presente subvención nominativa está recogida en las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del IMAS.

III.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) señala que a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales, entre otros, de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Serán de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la LGS y en este Reglamento. El procedimiento para la concesión se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los dos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:





- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

IV.- De conformidad con el artículo 24.2 de la mencionada Ordenanza, la tramitación de un expediente de subvención nominativa se aprobará por el órgano competente establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de la Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

V.- Dado que las presentes subvenciones están asignadas nominativamente en el Presupuesto, no es necesario su publicación en el B.O.P. (artículo 14.2 a) de la Ordenanza). Ello, no obstante, a efectos de su publicidad, el acuerdo de concesión deberá ser comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS.

VI.- No se exige la constitución de garantía en relación al pago anticipado, al amparo del artículo 42.2.d) del RLGS. Por otro lado, tratándose de subvenciones nominativas de concesión directa que prevén el pago anticipado total, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en un solo acto, al amparo de lo previsto en la Base 15.2.o) de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2024, que rigen supletoriamente de lo no previsto en las del IMAS.

VII.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 15.3 de la Ordenanza).

VIII.- La justificación del gasto se realizará mediante cuenta justificativa dentro de los dos meses siguientes a la anualidad a la que correspondan los fondos percibidos. La justificación se realizará por los medios y formas previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En especial, atendiendo a las características de los proyectos y sus actividades, a la estructura organizativa de las entidades y a la cuantía de las subvenciones, se ha optado





por la cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que habrá de verificar que los gastos se han justificado mediante las correspondientes facturas y justificantes dentro del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada y que su objeto se corresponde con los conceptos financiados en cada línea, con sujeción a las normas de actuación y supervisión establecidas en la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

IX.- El organismo autónomo local “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS), creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre las mismas, viene recogida expresamente en sus Estatutos, el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

X.- De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas dentro de los límites de importe establecidos en las citadas Bases y la aprobación de los instrumentos derivados de dichas atribuciones (proyectos técnicos, pliegos de cláusulas y condiciones, bases reguladoras, convocatorias e instrumentos análogos). La Base 3ª.1. A. b) de las de Ejecución específicas del IMAS para el ejercicio 2024 atribuye al Consejo Rector del IMAS la autorización y disposición de gastos para el otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas cuando su importe supere los 100.000,00 euros. En el caso presente, corresponde a dicho órgano la acumulación de las diferentes fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO. - CONCEDER las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2024 a las siguientes entidades, proyectos e importes:

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE (€)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SALUD AFES MENTAL.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPANIAMIENTO EN SALUD MENTAL SANTA CRUZ EJERCICIO	22.000,00
COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL.	PROYECTO SOL	33.000,00
FUNDACIÓN CANARIA CESICA (CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS) PROYECTO HOMBRE	PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL Y PISO SILVA.	55.000,00
INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS S.REDENTOR	PROGRARMA INTEGRAL LA CASITA	36.400,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO.	PROYECTO MAE: MUJERES DE AÑAZA EMRENDEDORAS.	55.000,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA-HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.	PROYECTO COMEDOR LA MILAGROSA.	68.250,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PROYECTOS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	68.000,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO- LABORAL -ATARETACO	PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.	79.860,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL. EJERCICIO 2024.	230.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA.	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL "HORIZONTE"	33.000,00
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	22.000,00
ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS.	CENTRO SOCIAL INTEGRAL AÑAZA. EJERCICIO 2024.	26.250,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE ANCHIETA	PROYECTO CANGURO.	27.500,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE. BANCOTEIDE-.	DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORMACIÓN VOLUNTARIOS ASOCIACIONES DE REPARTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EJERCICIO 2024. .	55.000,00
DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	APOYO A LA AUTONOMÍA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. PISO TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	197.904,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION.	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL	33.000,00





CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE.	ATACAITE, CIPRÉS, HASSIDIM, CAFÉ Y CALOR Y PROYECTO GUAJARA	154.000,00
--------------------------------	---	------------

SEGUNDO. - APROBAR las Condiciones de concesión, abono y justificación de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2024 y concedidas a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el apartado anterior que se anexan a este Acuerdo.

TERCERO. - AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación **F8214-23108-48003** del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2024:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENERFICIARIO	CIF
920240056507	ADO	22.000,00 €	SALUD AFES MENTAL.	G38065801
920240056508	ADO	33.000,00 €	COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL.	G38022224
920240056509	ADO	55.000,00 €	FUNDACIÓN CANARIA CESICA (CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS) PROYECTO HOMBRE	G38228102
920240056510	ADO	36.400,00 €	INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS S.REDENTOR	R3800345E
920240056511	ADO	55.000,00 €	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO.	G76742378
920240056512	ADO	68.250,00 €	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA -HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.	R3800451A



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



920240060774	ADO	79.860,00 €	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL - ATARETACO	G38370334
920240056517	ADO	230.000,00 €	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G38378410
920240056516	ADO	33.000,00 €	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA.	G76503564
920240058406	ADO	22.000,00 €	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
920240058411	ADO	27.500,00 €	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE ANCHIETA	G38032918
920240060735	ADO	55.000,00 €	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE. BANCOTEIDE-	G38853784
920240058408	ADO	26.250,00 €	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS.	G38597332
920240060742	ADO	154.000,00 €	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J

CUARTO. - Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación **F821423108-48203** del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2024:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
--------------	------	---------	--------------	-----



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



920240060739	ADO	33.000,00 €	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION	G38743308
920240060738	ADO	197.904,00 €	DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171
920240060772	ADO	68.000,00 €	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF)	G38055067

QUINTO. - **Notificar** la presente resolución a los interesados y disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº.Bº

LA PRESIDENTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572222710436210 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>